



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

*
Reg.32/GG
I.F. N° 52
16.06.2008

INFORME FINANCIERO
PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA MONTO DE INGRESO
MINIMO MENSUAL
Mensaje N° 433-356

1. A contar del 1 de julio de 2008, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$159.000

Como consecuencia de lo anterior, se modifican los niveles de ingreso inferiores y superiores correspondiente al grupo C, a que se refiere el artículo 29 de la ley N° 18.469, de \$144.000 a \$159.000 y de \$210.240 a \$232.140, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional del Servicio de Salud. Los menores ingresos fiscales que esto significa para el año 2008 es de aproximadamente \$ 401.738 miles.

2. A contar del 1 de julio de 2008 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remunerables en \$102.558

La aplicación de este incremento origina un mayor costo fiscal en 2008 de aproximadamente \$ 771.747 miles por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.



MT
ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

keuf.